

**DEFENSORÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

San Luis, veinticuatro de agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 53-MPDSL-DG-202

VISTO:

La solicitud de intervención formulada en relación a los autos: "**GABUSI OMAR DAVID (DTE) - ABRAHAM LEANDRO SEBASTIAN Y OTROS (DDOS) - AV. ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR USO DE ARMAS Y SER EN DESPOBLADO Y EN BANDA (ART 166 INC. 2)**" PEX 456318/25, en trámite en Fiscalía de Instrucción N° 2 y por ante Juzgado de Garantías N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha requerido la intervención de ésta Defensoría General atento a la situación planteada en relación a los intervinientes de la Defensa Pública en la causa de referencia, en los cuales se ha establecido fecha de audiencia para el día miércoles veintiséis del corriente año.

En primer lugar por cuanto el Dr. **José Francisco Pérez**, Defensor Penal N.º 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, quien representa al Sr. **Abraham Leandro Sebastián**, DNI: 29.564.378, se encuentra subrogando a la Dra. **Mirtha Moreno**,

Defensora Penal N.º 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, por lo que no puede intervenir en representación de quien es representado por la funcionaria mentada Sr. **Mayco Exequiel Caro**, atento la existencia de intereses contrapuestos entre los imputados.

En segundo lugar, también corresponde aclarar en relación al imputado **Funes Villegas Franco Daniel**, quien fuere defendido por la Dra. María Victoria Suarez, Defensora Penal N.º 2 de la Segunda Circunscripción Judicial en carácter de provisoria, quien ha cesado en su cargo, debiendo en consecuencia ser representado por quien actualmente resulta titular de la referencia dependencia, Dra. **Cifuentes Quiroga Stefanía**.

Así entonces debe meritarse la designación de otro funcionario de la Defensa Pública Penal, teniéndose presente a dichos fines el orden de turno y reparto equitativo de las subrogaciones, con el objeto de garantizar derechos y resguardar el principio de tutela judicial efectiva, en cumplimiento de los artículos 8.1 de la CADH, 14.1 del PIDCP y demás normativa nacional e internacional aplicable.

Sentado lo anterior, ha de hacerse lugar a lo requerido y proceder a la designación de subrogante teniéndose presente la asignación de casos mediante métodos equitativos de distribución de trabajo (Art. 15 inc. v) de la Ley N.º IV-1052-2021), en atención al orden de subrogación por fuero (Art. 21 de la Ley N.º IV-0086-2021) y teniendo en cuenta las causas ya asignadas a diferentes subrogantes en consideración a las respectivas resoluciones del MPD que obran protocolizadas, por lo que se valorará a quien atañe asumir la representación en autos de modo provisorio o definitivo, según correspondiere.

A tal fin y conforme lo dispuesto por los Art. 1 y 5 inc. g) , Art. 15 inc. s) de la Ley Orgánica del Ministerio Público Ley N.º IV- 1052-2021; Art. 21 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia Nº IV-0086-2021

RESUELVO:

1. Designar a la **Dra. CIFUENTES QUIROGA STEFANIA**, Defensora Penal N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, a fin de que continúe la representación del Sr. **"FUNEZ VILLEGAS FRANCO DANIEL, DNI: 41.707.156**, en los autos: **"GABUSI OMAR DAVID (DTE) - ABRAHAM LEANDRO SEBASTIAN Y OTROS (DDOS) - AV. ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR USO DE ARMAS Y SER EN DESPOBLADO Y EN BANDA (ART 166 INC. 2)" PEX 456318/26"**, en trámite en Fiscalía de Instrucción N° 2 y por ante Juzgado de Garantías N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial.

2. Designar a la **Dra. CABELLO MARIA CECILIA**, Defensora Penal N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, a fin de que en carácter de subrogante e inter permanezca de licencia la Dra. Mirtha Moreno, ejerza la representación del Sr. **MAYCO EXEQUIEL CARO, DNI: 39.993.875**, en los autos: **"GABUSI OMAR DAVID (DTE) - ABRAHAM LEANDRO SEBASTIAN Y OTROS (DDOS) - AV. ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR USO DE ARMAS Y SER EN DESPOBLADO Y EN BANDA (ART 166 INC. 2)" PEX 456318/26"**, en trámite en Fiscalía de Instrucción N° 2 y por ante Juzgado de Garantías N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial.

3. Efectuar las comunicaciones a las dependencias correspondientes. -

4. Protocolizar, y publicar en el sitio web del Poder Judicial, Sección Ministerio Público de la Defensa.

MARCELA LUJÁN TORRES CAPPIELLO
DEFENSORA GENERAL

PODER JUDICIAL SAN LUIS

PÁGINA ADICIONAL DE FIRMAS



Causa: ADM 19228/26 - PROTOCOLO DE RESOLUCIONES PARTICULARES, LICENCIAS, SUBROGACIONES Y FERIA JUDICIAL - AÑO 2026

Actuación: PR0003 - 31130327/26 - RESOLUCION N° 53- MPDSL-DG-2026- SE DESIGNA DEFENSORES PENALES POR INTERESES CONTRAPUESTOS. 3° CIRC.

Considerando esta página adicional de firmas, el presente documento cuenta con un total de 5 páginas.

Fecha firma **24/08/2026 10:25**

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente, no siendo necesaria la firma manuscrita (Cfr. Ley Nacional 25506, Ley Provincial V-0591-2007; V-0699-2009 y Artículo 104 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021, pudiendo ser verificada en <https://firmadigital.sanluis.gov.ar>).



MARCELA LUJAN
TORRES CAPIELLO
DEFENSOR/A
DEFENSORIA GENERAL